

EX-2016-03513816-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Docencia en Educación Superior, Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Julio de 2017 durante su Sesión N° 464, según consta en el Acta N° 464.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia en Educación Superior, Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N° 456 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia en Educación Superior, Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I - Discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

II- Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

ANEXO

La carrera de Especialización en Docencia en Educación Superior fue presentada en Octubre de 2016 por la Universidad Nacional de Río Cuarto, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 2002.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia en Educación Superior, de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 260/16 que aprueba la carrera y el plan de estudios y la Junta Académica entre los que se encuentra la Directora; Res. CS N° 48/14 que aprueba el Régimen Académico General de las Carreras de Posgrado; Res. Rectoral N°96/11 que crea la Secretaría de Trabajo; Res. CS N° 157/08 que crea el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral; Res. CS N° 143/15 que aprueba el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad. Asimismo, se presentan diversos convenios marco y de cooperación con distintos organismos y universidades.

La Universidad presenta antecedentes de cursos y carreras de posgrado de formación pedagógica. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de los aspectos observados más adelante.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora adjunta y una Junta Académica integrada por 7 miembros.

La estructura de gestión es adecuada para garantizar la implementación de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido a los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 260/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración del Trabajo Final	1	100 horas
Carga horaria total de la carrera		460 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Según el reglamento de posgrados, 6 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		
Organización del plan de estudios: El Plan de estudios es estructurado. Está organizado en tres núcleos que tienen como eje a la docencia en la educación superior. El Núcleo I refiere a problemáticas que atraviesan al aula (5 asignaturas). El Núcleo II alude a pensar a las instituciones de educación superior en el contexto socio-político (4 asignaturas). El Núcleo III constituye un ámbito de formación práctica específica con una gradualidad creciente (3 seminarios); es transversal a los dos primeros y apunta a la problematización, investigación e innovación de la práctica docente. Además, se contemplan horas para la realización del trabajo final. Se establece el régimen de correlatividad		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		-

Con respecto al Plan de Estudios, se señala que la carga horaria, así como los contenidos contemplados y las actividades propuestas en las diversas actividades curriculares, abarcan las competencias y saberes contemplados en el perfil del egresado, que busca la comprensión crítica, la responsabilidad y el compromiso ético de la profesión docente y el

diseño de estrategias institucionales orientadas a integrar las tareas académicas de la práctica docente articulándolas con los contextos cotidianos de la enseñanza.

El diseño curricular organizado por ejes articuladores de las asignaturas establece niveles de análisis de la docencia universitaria, y los seminarios, a su vez, avanzan de manera progresiva desde la problemática conceptual de la innovación y su relación con la investigación, la evaluación, el diseño y la viabilidad hasta la elaboración de un proyecto innovador en la práctica docente.

La incorporación de las correlatividades en el cursado de la carrera favorece la incorporación gradual de contenidos necesarios para el logro de los objetivos y la concreción del trabajo final que consiste en el diseño de un proyecto pedagógico innovador y su correspondiente investigación evaluativa en el contexto de la docencia en educación superior.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	205 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No	

De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 205 horas que realizan en los cursos, seminarios o talleres.

Las actividades prácticas consisten, entre otras, en: exposiciones dialogadas que permitirán la presentación de marcos teóricos de referencia, momentos de actividades individuales y grupales que promoverán discusiones, reflexiones y análisis de casos y situaciones problemáticas; exposiciones, trabajos en pequeños grupos con situaciones problemáticas de la propia práctica, plenarios y la implementación de dispositivos pedagógicos tales como la narrativa, el taller, la escritura colectiva; resolución de situaciones que permitan explicitar los supuestos sobre los que se sustentan las actividades de evaluación, exposición de marcos teóricos, narrativas de situaciones de evaluación de docentes y de estudiantes, análisis de situaciones concretas de evaluación –protocolos- desde los marcos teóricos analizados.

Las prácticas a realizar resultan acordes en cuanto a cantidad y variedad para la comprensión crítica y el diseño e innovación de las prácticas docentes en el nivel superior. La carga horaria práctica no está consignada en la normativa, por lo que se establece un compromiso.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario, de al menos 4 años de duración, o ser graduado de carreras, de al menos 4 años de duración, cuyo título haya sido expedido por Instituciones de Educación Superior reconocidas por las Jurisdicciones provinciales, y desempeñar tareas de docencia en instituciones de nivel superior. Como criterios para la admisión, se dará prioridad a quienes se desempeñen en instituciones de nivel superior público, de las cuales un 70% deberán ser preferentemente universitarias y un 30 % no universitarias, así como a quienes no acrediten otra carrera de formación docente de posgrado. Asimismo se tendrá en cuenta la procedencia de quienes desarrollen tareas relacionadas a la docencia en la UNRC, de tal manera de atender a una distribución equitativa de cupo por Facultades.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados y con criterios claros para casos de presencia de una demanda de cursantes que exceda el número de alumnos previsto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	9	6	8	1	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Psicología, Filosofía, Ciencias Biológicas, Contador Público y Medicina Veterinaria.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Coordinadora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Psicopedagogía, Especialista en Docencia Universitaria, por la UNRC y Magister en Educación Superior por la Universidad Nacional de San Luis.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la UNRC
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Psicopedagoga y Profesora en Psicopedagogía por la UNRC y Especialista en Didáctica por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la UNRC
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje y 4 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de proyectos o programas

Los integrantes de la estructura de gestión informan título igual o superior al que otorgará la carrera y del análisis de sus trayectorias, se advierte que reúnen los antecedentes académicos, de investigación y producción científica adecuados para las funciones que desempeñarán.

El resto de los integrantes del cuerpo académico, cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado y poseen un perfil adecuado y suficiente trayectoria afín al campo de estudios y las características de la carrera, con excepción de dos docentes colaboradoras que no informan sus antecedentes.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido a los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí.

Se informan actividades de investigación pertinentes para la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final propuesta es un trabajo final individual de carácter integrador, que consiste en el diseño de un proyecto pedagógico innovador y su correspondiente investigación evaluativa en el contexto de la docencia en educación superior. El mismo consiste en la elaboración de una propuesta orientada a la acción innovadora de la práctica docente y su seguimiento la cual puede consistir en un proyecto de investigación innovación que parta de la identificación de un problema de la práctica que se desea mejorar a los fines de realizar un proceso de investigación y proyectar acciones pertinentes para solucionarlo, o bien puede consistir en un proyecto de innovación-investigación evaluativa que acompañe y ayude a mejorar la calidad de innovaciones en desarrollo. El plan de trabajo final se podrá presentar al Coordinador de carrera, una vez aprobado el 80% de la misma y en un plazo no mayor de un mes después de finalizado el cursado.

De acuerdo a lo consignado en el Reglamento de Posgrados el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 1 suplente, debiendo al menos uno de los titulares ser externo a la institución universitaria.

La modalidad de evaluación final, en sus distintos formatos, es pertinente a los objetivos de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 17.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente de acuerdo con la matrícula máxima prevista. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque realizan actividades de investigación, poseen producción científica y demuestran experiencia en la dirección de trabajos finales y/o tesis.

Seguimiento de alumnos

En el formulario electrónico se informa que los docentes a cargo del dictado de cursos y seminarios serán responsables de la orientación y supervisión de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido a los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Para el dictado de los cursos se dispondrá de las aulas y auditorios de la Facultad (que se detalla en el formulario electrónico). Se contará también con sala de lectura, instalaciones y bibliografía de la Biblioteca Central con acceso libre a Internet.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para las actividades de gestión académica, la docencia y la orientación de estudiantes de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 220 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y pertinente para la implementación de la carrera.

La Universidad presenta una nota firmada por el Secretario de Trabajo de la UNRC y un Licenciado en seguridad e Higiene en el Trabajo en la que se deja constancia de que el proyecto de carrera de Especialización en Docencia en la Educación Superior perteneciente la Facultad de Ciencias Humanas se desarrolla, en materia de Higiene y Seguridad, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con el fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes (Leyes 19.587, 24.557 y sus decretos reglamentarios). No obstante se advierte que la Universidad no presenta las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión. Se establecen los siguientes compromisos: discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera y asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2016-03513816-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.